



Resolución Directoral

N° 248- 2015 DE/ENAMM

Callao, 18 SET. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico N° 012-2015, de fecha 03 de setiembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

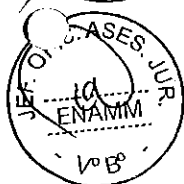
Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3°, 11°, 12°, 13°, ha previsto el Otorgamiento de Becas por rendimiento académico para aquellos que ocuparon el primer y segundo puesto por cada año y especialidad, al semestre académico anterior;

Que, mediante los resultados obtenidos en el Semestre Académico 2015-I por los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y que se hacen acreedores a becas de estudio integrales y parciales durante el Semestre Académico 2015-II, a fin de ser considerados para el otorgamiento de becas por la causal de "Alto Rendimiento";

Que, mediante Memorándum N° 179-2015/PREG, el Director Académico de Pre Grado remite el orden de mérito correspondiente al primer semestre académico 2015-I, del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, haciendo la salvedad que el cuadro inicial sufrió una variación en tanto que no consideraba como criterio de evaluación la igualdad en número de asignaturas y creditajes cursados y aprobados por el estudiante, debiendo asignarse las becas integrales y parciales para el semestre académico 2015-II;

Que, el inciso (g) del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG - Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", establece que el Consejo Académico recomienda el otorgamiento de becas para los alumnos de los diferentes Programas Académicos;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad,



aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Actas de Notas de Evaluación correspondiente al Semestre Académico 2015-I del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, estableciéndose el orden de mérito en base a los cuales se otorgarán las becas integrales y parciales durante el Semestre Académico 2015-II, a los alumnos que ocuparon el primer y segundo puesto durante el Semestre Académico 2015-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR becas integrales de estudios (100%), por la causal de "Alto Rendimiento", a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que ocuparon el primer puesto en el orden de mérito en el Semestre Académico 2015-I; y, medias becas (50%) a los que ocuparon el segundo puesto, así como que aprobaron el 100% de las Asignaturas matriculadas, los mismos que se precisan a continuación, para el Semestre Académico 2015-II:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO / CICLO DE ESTUDIOS	PUESTO TER. SUP.	PROM. POND.	% BECA OTORG.
1	TORRES MELÉNDEZ, José Manuel	Primer Año A	1er. Puesto	17.84	100%
2	GAMBOA LUCANA Mery Ann	Primer Año C	1er. Puesto	18.088	100%
3	CAYO CISNEROS, María Lissett	Primer Año C	2do. Puesto	17.91	50%
4	RAMÍREZ ATAUYUCO, Breny sofia	Segundo Año A	1er. Puesto	17.58	100%
5	SARAVIA ROJAS, Vianca Rocío	Segundo C	1er. Puesto	18.50	100%
6	QUEREVALU PANTA, Betsy Katherine		1er. Puesto	18.50	100%
7	LA TORRE BRIONES, Mirsha Alejandra	Tercer Año A	1er. Puesto	17.72	100%
8	CARO CAMACHO, Kevin Reynolds		2do. Puesto	17.44	50%
9	RUPAY CARBAJAL, Diana Paola	Cuarto Año C	1er. Puesto	18.42	100%
10	MENDOZA VIGO, Raúl Alberto		2do. Puesto	17.28	50%

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica y Registros Académicos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233